

DICTAMEN DE JUSTIFICACION DE CONTRATO ABIERTO

MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, 02 de diciembre de 2024

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Agustín Encina
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de **MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA**, en tiempo y forma, informamos que la provisión de los BIENES del llamado a LMCN N° 01/2025 CON ID N° 458672 - ADQUISICION DE ALIMENTO DESTINADOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS - AD REFERENDUM 2025 - CONTRATO ABIERTO implementado por esta institución, es por la modalidad de Contrato Abierto por MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.-

Avalados en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 por la que establecen que la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, se utiliza cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificaran los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.-

Cabe destacar que las órdenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada y el monto a comprometer en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2024.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer que la ADQUISICION DE DICHOS BIENES - ALIMENTOS se vaya trayendo conforme a la necesidad y como se estaría precisando y como también la institución carece de espacio suficiente para el buen almacenamiento, como también a nivel administrativo de la municipalidad de Mcal Jose Felix Estigarribia, por ello el proceso por monto mínimo y máximo, constituye el sistema organizacional más adecuada para la contratación. -

Además recordamos que la municipalidad en cuanto a su política de gestión en forma administrativa tiene autonomía Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 - Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Esta convocante expone varios puntos para ser tratados, cosa y considerando que es el, quien conoce sus necesidades INVOCADO POR LA DNCP - DICTAMEN 1489/2011 de fecha 18/07/2011 como también la Resolución N° 235/2024 DE FECHA 22/01/2024 del proceso ID N° 437691 dice que solo la convocante sabe cómo satisfacer sus necesidades.- Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Por todo lo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas y VIGENTES.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente




C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia